



# RESOLUCIÓN CS N° 102/20

2020-Año del General Manuel Belgrano

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (54) (0387) 4255422  
Fax. (54) (0387) 4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

06 AGO 2020

Expediente N° 23107/2020.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Rectoral N° 0586-2020 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se prorroga la vigencia de la Resolución CS N° 084/2020, hasta el día 31 de julio de 2020 inclusive, y

### CONSIDERANDO:

Que asimismo, recomienda a las autoridades competentes de Rectorado, Facultades y Sedes Regionales que atiendan los aspectos funcionales, administrativos y operativos de la Universidad con la disposición y afectación de personal y/o guardias, cumpliendo los protocolos en el contexto de la emergencia sanitaria.

Que, por otra parte, insiste en la importancia de la aplicación y/o la continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales, con especial consideración a la situación de quienes tengan inconvenientes para el acceso a los materiales y/o a los procesos ofrecidos en las plataformas empleadas.

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Que este Cuerpo comparte las decisiones adoptadas en la Resolución citada en el Visto de la presente.

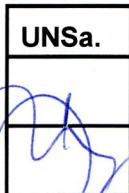
POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

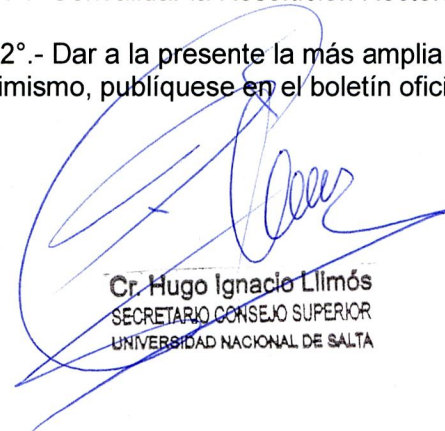
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 3° Sesión Extraordinaria del 6 de agosto de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 0586-2020, de fecha 08 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. -



  
Cr. Hugo Ignacio Llimós  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta